



Maracena,

pozo y depósito regulador, dimensionados convenientemente a las necesidades hídricas de la superficie a abastecer."

Por el siguiente:

4.- Se incluirá en los proyectos de ejecución de zonas verdes, parques y jardines un Estudio de los Requerimientos Hídricos de la Plantación, que justifique mediante argumentos técnicos, económicos y medioambientales el sistema de suministro y uso del agua más idóneo en función de las características de la actuación (superficies, especies, consumos, etc.), con un estudio específico de la posibilidad de usar un sistema de abastecimiento mediante canales de riego o acequias, respetando siempre los criterios de prevalencia de la sostenibilidad ambiental y mantenimiento de la inversión.

En función del análisis de dicho Estudio, los Servicios Técnicos municipales evaluarán y darán su conformidad a las propuestas, estableciendo de forma consensuada con la Promoción y Dirección de las obras, aquellas actuaciones que se consideren más convenientes, sometiéndolas al Órgano Municipal competente para su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada a 26 de enero de 2022.-El Concejal Delegado, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 331

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Rectificación de anuncio 6.570 del BOP 246 de bases 1 plaza Trabajador/a Social

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada) HACE SABER:

PRIMERO.-

Que advertido error material en el anuncio 6.570 del Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246 de 27 de diciembre de 2021, rectificar dicho error material en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Aprobar la convocatoria y bases para la selección en el marco de proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para la provisión de dos plazas de Auxiliar Técnico de Jardín de Infancia, con el siguiente tenor literal:"

DEBE DECIR

Aprobar la convocatoria y bases para la selección en el marco de proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, con el siguiente tenor literal:"

SEGUNDO.-

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de DICIEMBRE de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación

definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2021 del Ayuntamiento de Maracena sobre aprobación de las "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246 de 27 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Trabajador/a Social, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios vacantes en la plantilla de funcionarios /as del Ayuntamiento de Maracena, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 19. uno 9) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado, así como en el art.2 del RDL 14/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

DEBE DECIR:

"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Trabajador /a Social, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 19. uno 9) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado, así como en el art.2 del RDL 14/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena, 26 de enero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 343

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Delegación de competencia en materia de Economía y Hacienda

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía número 201900724 de fecha 21 de junio 2019, se delegaron en el concejal D. Santiago González Gómez la delegación

